

Feminicidio



Derechos de Autor:
Presentación de la Doctora Isabel Agatón Santander.
Asesora Secretaria Distrital de la Mujer. Análisis
jurisprudencial y doctrinal en el marco del Derecho
Internacional de los DH.

En castellano Feminicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa homicidio de mujeres. Por eso, para diferenciarlo, se empleó la voz Feminicidio y denominar así el conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres que contienen los crímenes y las desapariciones de mujeres.

Feminicidio - Para Marcela Lagarde:

Es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de niñas y mujeres. Son atentados que tienen en común que las mujeres son usables, prescindibles, maltratables y desechables. Y, desde luego, todos coinciden en su infinita crueldad y son, de hecho, crímenes de odio contra las mujeres.

Para que el Feminicidio se configure, concurren, de manera criminal: El silencio, la omisión, la negligencia y la colusión parcial o total de autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes. Su ceguera de género o sus prejuicios sexistas y misóginos sobre las mujeres.

Feminicidio -Para Julia Monárrez:

Es el fenómeno social, "(...) ligado al sistema patriarcal, que predispone en mayor o menor medida a las mujeres para que sean asesinadas sea por el sólo hecho de ser mujeres, o por no serlo de manera "adecuada". La falta de adecuación presupone que la mujer "se ha salido de la raya" y ha traspasado los límites de lo establecido.

Para la ONU:

Feminicidio es el asesinato de mujeres, como resultado extremo de la violencia de género que ocurre tanto en el ámbito privado como público.

Comprende: Muertes de mujeres a manos de sus parejas, ex parejas o familiares, mujeres asesinadas por acosadores, agresores sexuales y/o violadores, así como aquellas que trataron de evitar la muerte de otra mujer.



Para la Corte IDH:

Feminicidio es el homicidio de mujeres por razones de género.

Feminicidio nuevo tipo penal en Colombia.

Ley 1761 de 2015 Rosa Elvira Cely "Por medio de la cual se crea el tipo penal del Feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones".

Objeto de esta Ley:

- Prevenir y erradicar dichas violencias.
- Adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad Colombiana.
- Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

EL ESPECTADOR. JUDICIAL 16 JUN 2016 - 12:01 PM

Violencia contra la mujer

Procuraduría revela que Colombia es uno de los países con más casos de violencia contra la mujer:

Las cifras señalan que cada tres días se presenta un feminicidio en el país.

Por: Redacción Judicial

En Colombia cada tres días se presenta un caso de feminicidio. Estas cifras fueron reveladas por la Procuraduría General al presentar un balance sobre los seguimientos que se adelantan a los casos de violencia contra la mujer.

"Se producen aproximadamente tres agresiones graves contra la mujer" a a semana, reveló la procuradora delegada para asuntos penales, Paula Ramírez. Estas cifras ubican a Colombia como uno de los países con mayor número de ataques contra la mujer en la región. En lo corrido del año, reveló la procuradora, se han creado 538 agencias especiales dirigidas a atender los casos de violencia contra la mujer en diferentes regiones del país. (Ver Corte Constitucional dejó en firme la ley "Rosa Elvira Cely").

Debido a esta situación se le ha solicitado en repetidas oportunidades a la Fiscalía General que fortalezca las líneas de investigación por los hechos de ataques físicos y verbales contra la mujer con el fin que no queden impunes.

"Pero particularmente que se valoren las circunstancias agravantes que motivaron este delito", aseguró Ramírez frente al hecho que se debe aplicar la ley que castiga los hechos violentos en el Código Penal.

EL ESPECTADOR. JUDICIAL 8 JUN 2016 - 1:57 PM

Violencia contra la mujer

Corte Constitucional dejó en firme la ley "Rosa Elvira Cely"



El alto tribunal condicionó la ley para que sea aplicada en cualquier tipo de violencia de género.

Por: Redacción Judicial

La Sala Plena de la Corte Constitucional dejó en firme la ley 1761 de 2015 (ley Rosa Elvira Cely) por medio de la cual se fortalecen las penas en contra de los ataques a las mujeres. El alto tribunal consideró que la misma se ajusta a la Carta Política.

En la ley, sancionada por el presidente Juan Manuel Santos en julio de 2015, se tipifica el delito de feminicidio en Colombia aumentando las penas entre los 20 y 41 años de prisión a los ataques en contra de las mujeres. En el debate jurídico se determinó que la ley consagra este tipo de acciones como un delito autónomo hecho que garantiza la investigación y sanción por motivos de discriminación por género.

En la Sala se avaló la ponencia de la magistrada Gloria Stella Ortiz, quien señaló que este tipo de sanciones

deben ampliarse y cobijar a ataques motivos por identidad de género, hecho por el cual también incluye a todas las personas transgénero.

La ley establece una pena superior a la que está establecida en el Código Penal por el delito de homicidio simple. La acción establece lo que se podría considerar un agravante cuando se hace referencia a los ataques por el "hecho de ser mujer".



Eventos

- En conmemoración al "Día Internacional de la Mujer" y del "Día de la Madre" como reconocimiento a la labor de la mujer, el Comité Seccional de Género hizo entrega a las servidoras judiciales de tarjetas alusivas al día, cartucheras, kits de aseo personal y de manicure.

- El 10 de Junio de 2016 se realizó una Charla sobre Femicidio para los servidores(as) judiciales de los Juzgados Penales en el Complejo Judicial de Paloquemao, a la cual asistieron 65 personas. Se contó con la intervención de la Abogada asesora de la Secretaría de la Mujer del Distrito, Doctora Isabel Agatón Santander.



- El Comité Seccional de Género invita a los servidores (as) judiciales de Bogotá y Cundinamarca a consultar el link de la Comisión Nacional de Género en la página web de la Rama Judicial – Comités Seccionales, con el fin de consultar las presentaciones que se han expuesto en las charlas realizadas por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y por la Secretaría de la mujer del Distrito.

Comité Seccional de Género de Bogotá y Cundinamarca

Presidenta:

Dra. Emilia Montañez de Torres
Magistrada Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Secretario Técnico:

Dr. Carlos Enrique Másmela González
Director Ejecutivo Seccional

Integrantes:

Dra. Claudia Elizabeth Lozzi Moreno
Magistrada
Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Dr. Luis Alberto Álvarez Parra
Magistrado
Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Dra. Martha Ruth Ospina Gaitán
Magistrada
Tribunal Superior de Bogotá

Dr. Germán Octavio Rodríguez Velásquez
Magistrado
Tribunal Superior de Cundinamarca

Dr. Jesús Antonio Sánchez Sossa
Magistrado
Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Dra. Martha Helena Quintero Quintero
Juez 15 Administrativo de Bogotá

Dra. Ariela del Pilar Lineiro Colmenares
Juez Promiscuo Municipal de Bojacá



Escribámanos, envíenos
sus artículos o comuníquese
con nosotros.

comitegenbta@cendoj.ramajudicial.gov.co